

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPANIA CASA DE VALO-
RES MULTIVALORES BG S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIP-
CION.**- La escritura pública de constitución simultá-
nea de la Compañía CASA DE VALORES MULTIVA-
LORES BG S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil
el 16 de agosto de 1993 ante el Notario Segundo del
Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau; ha sido
aprobada por el señor Intendente de Compañías de
Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arose-
mena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002398 el
9 de septiembre de 1993 e inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 13.139 el
6 de octubre de 1993.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se de-
nomina CASA DE VALORES MULTIVALORES BG
S.A., y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciu-
dad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social debidamente
concretado será: "La intermediación de valores, con
el objetivo social único de realizar todas las activida-
des que de acuerdo con la Ley de Mercado de Valo-
res, le esté permitido por su naturaleza como Casa de
Valores, para lo cual deberá ser miembro de una Bol-
sa de Valores e inscribirse en el Registro de Mercado
de Valores y sus funciones de intermediaria de valo-
res, estarán regidas por las normas establecidas para
los contratos de comisión mercantil. La negociación
de valores la efectuará a través de dependientes de
Comercio calificados, operadores de valores, están-
dole por tanto permitido, a manera enunciativa: ope-
rar de acuerdo con las instrucciones de sus Comiten-
tes en el mercado bursátil; administrar portafolios con
objetivos específicos o dineros de terceros para inve-
stirlos discrecionalmente en instrumentos del mercado
de valores; adquirir o enajenar valores por cuenta
propia; realizar individualmente o en consorcios, ope-
raciones de colocación de valores primaria; dar
asesoría e información en materia de finanzas y valo-
res, estructuración de portafolios de valores, adquisi-
ciones, fusiones, escisiones u otras operaciones en el
mercado de valores, así como, promover fuentes de
financiamiento, explotar su tecnología, sus servicios
de información y procesamiento de datos y demás re-
lacionados con sus actividades; anticipar fondos de
sus recursos a sus comitentes para ejecutar órdenes
de compras de valores, inscritos en el Registro de
Mercado de Valores, bajo las garantías reales ade-
cuadas y franquizadas por la Ley; ser accionista o
miembro de las instituciones reguladas por la Ley de
Mercado de Valores a excepción de otras casas de
valores y de compañías calificadoras de riesgo; nego-
ciar las obligaciones emitidas por compañías estable-
cidas en el país, así como las convertibles en accio-
nes, obligaciones especiales o papel comercial; y, en
fin, ejecutar las demás actividades que autorice en el
futuro el Consejo Nacional de Valores en este ámbito;
para ello tendrá además plena capacidad para adqui-
rir acciones o participaciones de compañías existen-
tes de la naturaleza que fueren o intervenir como fun-
dadora o promotora del establecimiento de cualquier
especie de compañía que tenga vinculación con estos
sus objetivos sociales, siempre que constituyan me-
dios para la realización de sus fines y, en general,
realizar todos los actos y contratos de cualesquier ín-
dole que no le estén prohibidos expresamente por la
Ley, relativos a sus objetivos aquí enunciados.

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía
es de CIENTO MILLONES DE SUCRES dividido en
DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ
MIL SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social es-
tá suscrito íntegramente y pagado de la siguiente ma-
nera: Numerario S/. 100'000.000,00.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LE-
GAL.**- La compañía es gobernada por la Junta Gene-
ral de Accionistas y es administrada por el Directorio,
Presidente, Vicepresidente, un Gerente General, Ge-
rente y Subgerente. Ejerce la representación legal, ju-
dicial y extrajudicial el Gerente General a sola firma,
necesitando autorización del Directorio para la venta
o constitución de gravámenes sobre los inmuebles de
propiedad de la sociedad, así como también, para
que pueda celebrar actos y contratos que obliguen a
la compañía por un monto individual que en cada ca-
so exceda de cincuenta millones de sucres.

Guayaquil, 13 de octubre de 1993.

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL